



UNPA

Universidad Nacional
de la Patagonia Austral

RIO GALLEGOS, 03 ABR 1998

VISTO:

El Expediente N° 11.571/98 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 20 obra Nota N° 010/98 interpuesta por la Directora del Departamento Ciencias Sociales, mediante la cual solicita la contratación de la Enfermera Patricia VEGA única postulante presentada al llamado a inscripción instrumentado para que atienda la asignatura "Práctica Profesional I" con una remuneración de bolsillo equivalente a la de Auxiliar de Dedicación Parcial y hasta la finalización del ciclo lectivo;

Que el pedido de contratación es en atención a que la docente no ha concluido aún su Licenciatura en Enfermería y en caso de completarla y haber tenido evaluación positiva se solicitaría su designación en planta;

Que el Sr. Decano solicita a este Cuerpo la contratación hasta el 31 de Marzo de 1998;

Que fue tratado en acto plenario y aprobado por unanimidad;

Que se debe dictar el instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

**EL CONSEJO DE LA
UNIDAD ACADEMICA RIO GALLEGOS
A C U E R D A:**

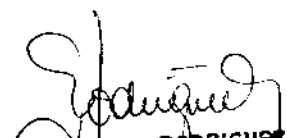
ARTICULO 1°.- SUSCRIBIR un Contrato de Trabajo a Plazo Fijo a la Enfermera Patricia Gloria VEGA (CUIL N° 27-13316323-4), en el marco del Régimen Jurídico Básico de la Función Pública, Ley 22140, para desarrollar el dictado de la asignatura Práctica Profesional I de la Carrera de Enfermería, a partir del 6 de Abril de 1998 y hasta el 31 de Diciembre de 1998, estableciéndose como remuneración mensual la suma equivalente a la de un Ayudante de Docencia Dedicación Parcial, de la que se deducirán los aportes y contribuciones de Ley.-

ARTICULO 2°.- DEJAR ESTABLECIDO que el presente Contrato será renovado en caso de existir acuerdo entre las partes.-

ARTICULO 3°.- EL GASTO que demande el cumplimiento del presente será afectado a la FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 1.1. del Tesoro Nacional - PROGRAMA: 16. Unidad Académica Río Gallegos - SUBPROGRAMA: 00 - PROYECTO: 00 - ACTIVIDAD: 03. Formación de Grado - OBRA: 00 - INCISO: 01. Gastos en Personal - PARTIDA PRINCIPAL: 02. Personal Temporario - FINALIDAD: 03 - FUNCION: 04. Educación y Cultura.-

ARTICULO 4°.- NOTIFIQUESE a la Jefatura de Personal, a la interesada, cumplido, elevar el presente a la Secretaría General Académica.-

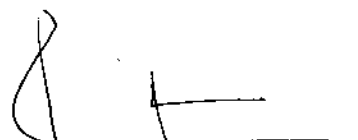
ARTICULO 5°.- TOME RAZON Dirección de Personal, Jefatura de Administración, Dirección del Departamento Ciencias Exactas y Naturales, División Ciencias Exactas e Informática, cumplido, ARCHIVESE.-


AMELIA E. RODRIGUEZ
Secretaría Consejo de Unidad
UARG - UNPA

ACUERDO

N°




HECTOR ANIBAL BILLORE
DECANO
UARG

075